

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : ÁLVARO ANTONIO CARDONA GUTIÉRREZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00040-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante, coadyuvada por el apoderado del opositor, solicitó la suspensión por 3 meses de la audiencia de que trata el artículo 309 del C.G.P., fijada para el día 08 de septiembre de 2022 a las nueve de la mañana; toda vez que, se está intentando llegar a un acuerdo entre las partes.

En la fecha, **8 de septiembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **BBVA COLOMBIA S.A**
DEMANDADOS : **ÁLVARO ANTONIO CARDONA GUTIÉRREZ**
RADICADO : **17001-31-03-002-2019-00040-00**

Auto S. No. 996-2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en concordancia con la solicitud deprecada, a la misma se accede y se dispone fijar como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 309 del C.G.P., el día **SIETE (07) DE FEBRERO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se **CITA** a las partes para que concurren a dicha audiencia, la que se realizará de forma virtual de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, para el efecto con antelación a su celebración se le remitirá a las partes y sus apoderados el enlace para su adecuada conectividad.

De igual manera se **ADVIERTE** a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

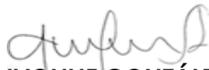
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITOMANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 64**
Del 9 de septiembre de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria